



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE-

De ENAJENAR Y CONTRATO DE COMPRAVENTA-

ENTRE EL BANCO PICHINCHA C.A.; LA COMPAÑIA VIPA VIAS PUERTOS -

Otorgada por AEROPUERTOS S.A.-

A favor de LA SEÑORA MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCIA.-

Cuantía USD \$ 27.720.00 & INDETERMINADA

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro RIDMEX 2014.15 No. 04.F.497

Manta, a 15 **de** ENERO **de** 2014



COPIA

CODIGO NUMERICO: 2014.013.08.04.P497

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y DE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR; OTORGA EL BANCO PINCHINCHA C.A.; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA; OTORGA LA COMPAÑÍA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA; A FAVOR DE LA SEÑORA MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCIA.-

CUANTIAS: USD \$ 27,720.00 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles quince de enero del año dos mil catorce, ante mí, **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una comparece el señor **DIEGO FERNANDO ANDRADE CARRERA**, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A, en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder otorgado que en copia certificada se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. Por otra parte La compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA**, representada por el señor Giovanni Mario Pantalone Boada en su calidad de Gerente según consta del documento adjunto, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar **VENDEDORA**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad de Manta. Por último, la señora **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCIA**, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



que corresponden a los números: uno tres cero tres seis tres siete uno ocho guión tres, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la escritura de cancelación parcial de hipoteca y levantamiento de prohibición de enajenar, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE:** Comparece el señor Diego Fernando Andrade Carrera, a nombre y en representación del Banco Pichincha C.A., en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder otorgado que en copia certificada se agrega. El señor Diego Fernando Andrade Carrera es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública otorgada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete ante la Notaría Primera del cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, con el objeto de garantizar todas sus obligaciones la compañía **VIPA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SA** constituyó primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A., sobre el inmueble de su propiedad consistente en **Lote tres de la Manzana Veintitrés** que forma parte de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), Primera y Segunda Etapas, ubicada en la vía Manta - San Mateo, sector Barbasquillo, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. El inmueble

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

provincia de Manabí. El inmueble quedó prohibido de enajenar por voluntad de las partes. Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo del dos mil seis, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Público Tercero del cantón Quito inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintisiete de abril del año dos mil seis, se reformó el contrato de hipoteca abierta en lo relacionado a los linderos y dimensiones de varios inmuebles, y algunas cláusulas del contrato de hipoteca. **SEGUNDA CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- Con los antecedentes señalados, BANCO PICHINCHA C.A., representado por su **Apoderado Especial**, señor Diego Fernando Andrade Carrera, en la calidad en la que interviene, cancela parcialmente la hipoteca y levanta la prohibición de enajenar establecida, única y exclusivamente sobre el inmueble consistente en **Lote tres de la Manzana Veintitrés** que es parte de la Urbanización Manta Dos Mil (2000), Primera y Segunda Etapas, ubicada en la vía Manta - San Mateo, sector Barbasquillo, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. Los gravámenes hipotecarios existentes sobre los demás inmuebles, se mantienen. **CUARTA: ACLARACIÓN**- Se deja expresa constancia de que esta cancelación parcial de hipoteca y levantamiento de prohibición de enajenar, no alteran ni modifican en nada ninguna de las restantes obligaciones pendientes de pago contraídas a favor del Banco Pichincha C.A., por los deudores que consten de documentos públicos o privados, hasta su total solución o pago, ni comprende los bienes inmuebles restantes que se encuentran hipotecados. **QUINTA: ANOTACIÓN Y GASTOS.**- Deberá tomarse nota de la presente cancelación parcial de hipoteca y levantamiento de prohibición de enajenar en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, al margen de la respectiva inscripción, siendo de cuenta de los deudores, todos los gastos que se ocasionaren, quienes quedan plenamente autorizados a solicitar dicha inscripción, así como la marginación correspondiente a este contrato. (FIRMADO) Ab. Gabriela Ycaza Pesante

Ab. Gabriela Ycaza Pesante
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



Matrícula No. 10.263. C.A. Guayas. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo sírvase insertar uno de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVENIENTES:** Intervienen, otorgan y suscriben por una parte el señor **Giovanni Pantalone Boada** en calidad de Gerente de la Compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. -VIPA-** según Nombramiento que se adjunta en el Protocolo como Habilitante, parte a la que en adelante se denominará como "LA COMPAÑIA VENDEDORA"; y por otra parte la Señora **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCIA**, a quien se le podrá denominar como "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** Por Escritura Pública celebrada el veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Vigésimo de Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía E. inscrita el veintiuno de agosto del mismo año en el Registro de la Propiedad de Manta, la Compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. -VIPA-** adquirió por compra a los herederos del señor Eduardo Ledesma de Janón, la totalidad de los derechos y acciones de un lote de terreno de una superficie aproximada de 504.579 metros cuadrados conocido como predio "El Cercado" y que está ubicado el sitio llamado Barbasquillo, parroquia urbana Santa Martha, Cantón Manta, Provincia de Manabí. **B)** Mediante Ordenanza No. 299-ALC-87 expedida por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta el once de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se aprueba la urbanización mencionada, inscrita esta escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y nueve. **C)** La Compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. -VIPA-** ha obtenido del Banco del Pichincha C. A. una línea de crédito que está garantizada con la Hipoteca abierta del inmueble especificado en el Literal A) de esta Cláusula, mediante Escritura celebrada el veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete ante la Notaría Primera del Cantón Manta e inscrita el dos de Junio de mil novecientos noventa y siete en el Registro de la Propiedad

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

del Cantón Manta, del cual forma parte integrante el lote de terreno materia del presente Contrato. **D)** Mediante Contrato de Promesa de Compraventa otorgada el catorce de junio del dos mil tres, la Compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.** prometió dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora **PATRICIA ASUNCIÓN LOOR CEVALLOS**, lote de terreno signado con el número TRES de la Manzana número Veintitrés de la Urbanización "Manta 2000". Mediante Escritura que se celebra conjuntamente con la presente Compra-Venta, para su Inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Banco Pichincha autorizó el Levantamiento Parcial de la Hipoteca señalada en el Literal E). Mediante Carta Cesión Derechos y Acciones que debidamente legalizada ante el Notario Público, se remitió a la Compañía Vendedora, la señora **PATRICIA ASUNCIÓN LOOR CEVALLOS** cedió la totalidad de los Derechos que le corresponden por cuenta del Contrato de Promesa de Compra-Venta suscrito por la Compañía **VIPA S.A.**, a favor de la Señora **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCIA**; quedando consecuentemente autorizada en su condición de única titular sobre la propiedad del Lote de terreno número tres de la Manzana número veintitrés, a suscribir la correspondiente Escritura de Compra-Venta a su favor, en condición de Compradora. **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos, "**LA COMPAÑIA VENDEDORA**" manifiesta que desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión y que se indica en la Cláusula Segunda literal A), hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de "**EL COMPRADOR**" el lote de terreno signado con el número tres de la Manzana número veintitrés de la Urbanización "**MANTA 2000**", con Clave Catastral No. **1114403000**, ubicada en el sitio Barbasquillo, Cantón Manta, de la Provincia de Manabí; lote este que tiene los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** catorce metros y Avenida Tres A; **POR ATRÁS,** catorce metros y lote número Diez; **COSTADO DERECHO,** veintidós metros y lote número cuatro; **COSTADO IZQUIERDO,** veintidós metros y lote número dos. **AREA TOTAL:**

9
Margarita Yolanda Cevallos Garcia
Notaria Pública Cuarta
Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS. No obstante determinarse linderos y superficie, la venta se la realiza como Cuerpo Cierto, bajo los linderos ya determinados, y cualesquiera que sea la cabida. Por lo tanto, el Representante de la Compañía Vendedora transfiere al Adquiriente el Dominio, Uso, Goce y Posesión en el lote de terreno descrito, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que, como bien propio del Enajenante le corresponden, bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido entre las partes por la presente Compraventa es el de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES, USD \$ 27,720.00, que " **LA COMPAÑIA VENDEDORA**" a través de su Representante Legal declara haberlo recibido a satisfacción; además el Representante de la Compañía Vendedora declara que el terreno materia de este Contrato se encuentra libre de Gravámenes y Prohibición de Enajenar; obligándose no obstante al Sanearamiento por Evicción, de conformidad con la Ley. **QUINTA: - RATIFICACION.-** Los Otorgantes declaran que confirman y ratifican el contenido de esta Escritura Pública de Compraventa, agregando que no tienen nada que reclamar entre las partes ni en el presente ni en el futuro, por así convenir a sus intereses la suscripción de la presente Escritura. **SEXTA:DECLARACION ESPECIAL:** La **COMPRADORA** declara de manera expresa que los Recursos económicos y fondos de esta negociación tienen origen lícito; y en especial garantiza que no provienen de ninguna actividad relacionada directa o indirectamente con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; o de actividades no contempladas en el Marco Legal vigente en el País. En consecuencia, se exime a la Compañía VIPA S.A. de toda responsabilidad si esta declaración fuese falsa o errónea. **SEPTIMA:** El representante de la Compañía Vendedora faculta a la Compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que demanden la legalización de esta Escritura,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

incluidos los Derechos del Notario Público y Registrador de la Propiedad son de cuenta de "EL COMPRADOR", la señora **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCIA**. Se adjuntan el nombramiento de Gerente de la compañía **VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A - VIPA** a favor del señor **GIOVANNI PANTALONE BOADA**, Certificado de Solvencia e Historial de Dominio del Lote de Terreno número **TRES** de la Manzana número **VEINTITRES** de la Urbanización Manta 2000; y copia de la Cédula y Certificado de votación de la Señora **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCIA**. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Wladimir Vincés , Registro Profesional Dos mil quinientos cuarenta y ocho, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. - *g*

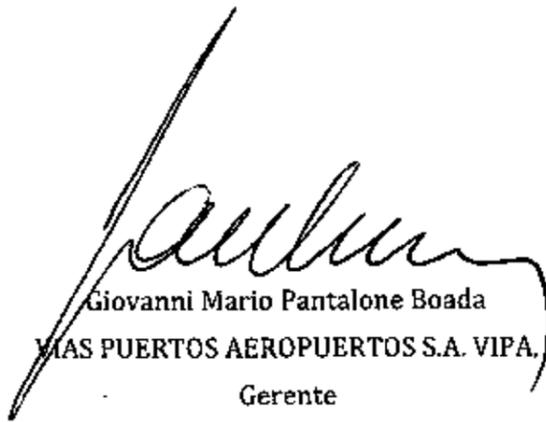


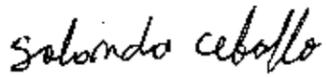
Diego Fernando Andrade Carrera
Diego Fernando Andrade Carrera
Banco Pichincha C.A.
Apoderado Especial

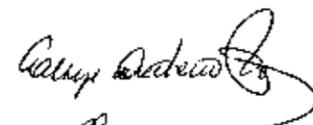
g
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí




Giovanni Mario Pantalone Boada
MAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA.
Gerente


MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCIA
C.C. No. 130363718-3


LA NOTARIA.



Mas

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



Nº 0043845

Nº. 771-3000

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la Sra. **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCIA**, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Compañía VIPA, ubicado en la Urbanización " Manta 2000 ", signado con el Lote # 3, Manzana 23, Código N. 127, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

- Frente:** 14,00m. - Avenida 3-A
- Atrás:** 14,00m. - Lote No. 10
- Costado derecho:** 22,00m. - Lote No. 4
- Costado izquierdo:** 22,00m. - Lote No. 2
- Área total:** 308,00m².

Manta, Diciembre 27 del 2013

[Handwritten Signature]
 Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida por el trámite y a inspección en el terreno que indica de haberse verificado por la cual suscribe el emisor asumiendo la responsabilidad de verificación, si se constata que se haya presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los solicitudes correspondientes.

JCM.

[Handwritten Signature]
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0108653

No. Certificación: 108653

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de enero de 2014

No. Electrónico: 17816

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-44-03-000

Ubicado en: MZ-23 LT. 3 URB. MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 308,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1790013456001	COMPANIA VIPA S.A

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	27720,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>27720,00</u>

Son: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Esteban Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

FC.

277.60
82.58

360.18



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALGRADA

USD 1-25

Nº 0088845

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de VRSA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de _____ 17 diciembre 13 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE
1114403000.MZ-23 LT. 3 MANTA 2000 II ETAP
Manta, diez y siete de diciembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



ay
Aqui se declara que no existen
deudas por parte de VRSA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

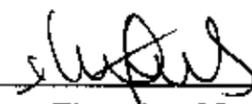


Nº 0061713

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece a _____
ubicada _____
cuyo _____ asciende a la cantidad
de _____

Manta, _____ de 7 ENERO del 2014


Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

0031299

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
 NOMBRES : VIDA S.A.
 RAZÓN SOCIAL: MZ-23 LT.3 MANTA 2000 LT ESCABA
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 278611
 MARGARITA ANCHUNDIA
 CAJA: 12/12/2013 15:47:24
 FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 12 de Marzo de 2014
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO 17/02/2014

317 13:15:46 76 U mrsalazar 7617

A-01 40 DEPTO. CUENTA CORRIENTE 316128443

Nro.de Cta: 3-04035049-8

Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 1388569

Efectivo: 3.00

Total Deposito: 3.00

Cantidad Cheq.: _____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
 SUCURSAL MANTA
 2837 7 FEB 2014
 Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
 RECAUDADOR - PAGADOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 16 de septiembre de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 03 Manzana N.- 23 de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la parroquia y canton Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE (SUR): 14,00m.- Avenida 3-A. ATRAS (NORTE): 14,00m.- Lote N.-10. COSTADO DERECHO (OESTE): 22,00m.- Lote N.-4. COSTADO IZQUIERDO (ESTE): 22,00m.- Lote N.-2. AREA TOTAL: 308,00m2. SOLVENCIA: El lote descrito tiene

g r a v a m e n e s v i g e n t e s

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	742 21/08/1979	1.189
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	269 09/05/1997	1.497
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	13 27/04/2006	380
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	14 27/04/2006	400
Planos	Plano de Terrenos	23 01/06/2011	317

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 1979
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.189 - Folio Final: 1.193
Número de Inscripción: 742 Número de Repertorio: 1.496
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 13 de Febrero del 2003. El lote P5 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Guanoche y Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste, de doscientos metros aproximadamente cerca de piñuela que separa a la propiedad de herederos de Juan



delimita, el antiguo camino que al momento se halla rectificado, en ese sector, provocando que un lote de once mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001537	Compañía Vias Puertos y Aeropuertos Socie		Manta
Vendedor	80-000000001548	Andrade Maria	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000001549	Ledesma de Janon Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001550	Miño Castillo Fabiola	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	115	08-jul-1968	115	116
Compra Venta	163	26-sep-1968	178	178

2 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: viernes, 09 de mayo de 1997

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.497 - Folio Final: 1.525
 Número de Inscripción: 269 Número de Repertorio: 1.406
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa, representado por Xavier Murgueytio Jeria. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Loor Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No. 15 Mz. 27., otros. Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Mz. 28.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000006015	Banco Del Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000004844	Compañía Vipa Vias Puertos Aeropuertos S		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193
Compra Venta	972	23-jul-1996	645	646

3 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: jueves, 27 de abril de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 380 - Folio Final: 399
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 1.921
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de marzo de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que



[Handwritten signature]

en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el detalle precedente, permanecen sin alteración alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripción del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichincha C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanización Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del

c o n t r a t o o r i g i n a l

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007250	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007231	Fiduciaria Fideval S A Administradora de Fo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	317	02-jun-1997	1795	1814
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

4 / 2 **Fideicomiso Mercantil**

Inscrito el: **jueves, 27 de abril de 2006**
 Tomo: **1** Folio Inicial: **400** - Folio Final: **447**
 Número de Inscripción: **14** Número de Repertorio: **1.922**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Tercera**
 Nombre del Cantón: **Quito**
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 05 de septiembre de 2005**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 Aporta al Patrimonio autonomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes las manzanas de la Urbanización Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Via Manta San Mateo, de acuerdo al siguiente detalle Los lotes No. Uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, lote número doce de la manzana Dos. Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y 3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz 24, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6, 9, de la mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27. Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecado continúan en total Vigencia. El lote No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Constituyente	80-0000000001669	Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa S		Manta
Fideicomiso	80-0000000007251	Fideicomiso Manta 2000		Manta
Fiduciario	80-0000000007235	Fiduciaria Fideval S A Administradora de		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	27-abr-2006	380	



5 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el: miércoles, 01 de junio de 2011
Tomo: 2 Folio Inicial: 317 - Folio Final: 542
Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 3.080
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de julio de 2009
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre
M u n i c i p a l i d a d d e M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000009127	Compañía Vias Puertos Aeropuertos S A Vi		Manta
Propietario	80-000000039773	Fideicomiso Manta Dos Mil		Manta
Urbanización	80-000000051668	Urbanización Manta Dos Mil		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	742	21-ago-1979	1189	1193

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Hipotecas y Gravámenes	1
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:32:15 del lunes, 23 de diciembre de 2013

A petición de: Sr. José Huertas &

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



bg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CIBARRA 130363718-3
CEVALLOS MARGARITA GARCIA
04 MARZO 1947
MANABÍ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1947

Yolanda Cevallos



E23334242
SECCION
SERVICIO DOMESTICOS
03/12/2007
REN 0702338



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES Y PARLAMENTARIAS

025
025 - 0005 1303637183

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEVALLOS GARCIA MARGARITA YOLANDA

MANABÍ	DIRECCION	2
PROVINCIA	MANABÍ	MANABÍ DE
MANABÍ	PARROQUIA	ZONA
CANTON	Y parroquia de la JUNTA	

[Faint handwritten notes]



170419064-2
PANTALONE GIOVANNI MARIO
COTOPAXI/ LA MATRIZ
20 ENERO
001-1
COTOPAXI/ LA MATRIZ
[Signature]

ECUATORIANO
SALTERO
SECUNDARIA
GIOVANNI PANTALONE
SARA BOADA
QUITO
18/04/2014
0016745

032
032 - 0182 1704190642
CANTON DE COTOPAXI
PANTALONE BOADA GIOVANNI MARIO
LEJULA
PROVINCIA COTOPAXI
CANTON COTOPAXI
RUMIPAMBA
RUMIPAMBA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Manta, Marzo 29 del 2010

Señor
Giovanni Mario Pantalone Boada
 Presente.-

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.**, celebrada en esta Ciudad de Manta el día Lunes 29 de Marzo del año 2010, resolvió reelegir a usted como **GERENTE** de la Compañía por el periodo de **cinco (5) años**. En tal virtud, cúmplame extender el presente Nombramiento. En su calidad de **GERENTE**, le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Las demás atribuciones del **GERENTE** de **VIPA S.A.** están determinadas en el Artículo 30 del Estatuto Codificado de la Compañía (Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del Estatuto Social), celebrada ante el Notario 18 del Cantón Quito el 8 de Junio de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, bajo el No. 114, Repertorio General No. 251, del 16 de Abril de 1993; y en el Estatuto de la Compañía (Escritura de Aclaración y Rectificación, del 2 de Enero de 1998, a la Escritura de Prórroga de Plazo, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el No. 404, Repertorio General No. 805, de 30 de Junio de 1998).

La Compañía **VIPA Vías Puertos Aeropuertos S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 5 de Septiembre de 1970 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de Octubre de 1970. Mediante Escritura otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 29 de Mayo de 1991 ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, la Empresa **Vipa Vías Puertos Aeropuertos S.A.** cambia su domicilio de la Ciudad de Quito a la Ciudad de Manta, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con el No. 443, Repertorio No. 701 el 31 de Diciembre de 1991.

Agradeceré a usted aceptar la designación efectuada.

Atentamente,
Sara Boada I. vda. de Pantalone
 Sara Boada I. vda. de Pantalone
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento efectuado y tomo
 posesión de la función que me ha sido encomendada.
 Manta, Marzo 29 del 2010.

Giovanni Mario Pantalone Boada
Giovanni Mario Pantalone Boada
 C.I. # 170419064-2
 Nacionalidad Ecuatoriana

321
 668
 Abril (22) del 2010



Catalina Aldaz Nº 34 - 131 y Av. Portugal
 Edificio La Suiza oficina Nº 401
 Telefax: (02) 3 331573
 2443115 - 2275064
 vipaquito@vipa.com.ec
 Casilla: 17 - 01 - 2152 - QUITO

www.vipa.com.ec

Av. M2N-169 y Calle 23
 Telefax: 2522-308
 2022 252 2621 689
 vicamania@vipa.com.ec
 Casilla: 15-05 4793 MAN

**"ACTA DE LA SESION DE DIRECTORIO DE VIPA S. A.
CELEBRADA EL MARTES 23 DE ABRIL DEL 2013**

En la ciudad de Manta, en las Oficinas de la Empresa localizada en la Calle ME y Av. 24, al día de hoy Martes 23 de Abril del 2013 VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A., a la 16H00, con la concurrencia de los siguientes miembros, señora Sara Boada viuda de Pantalone, Presidenta; señor Xavier Murgueta Iera, Vicepresidente; señora Silvana Fantalone Boada, Directora, y señor Giovanni Pantalone Boada, Gerente

Preside la Reunión la señora Sara Boada viuda de Pantalone e interviene como Secretario del Directorio el señor Giovanni Pantalone Boada.

Comprobada la asistencia total de los integrantes del Directorio de la Empresa, la señora Presidenta propone a los concurrentes el siguiente Orden del Día:

1.-Extender la Autorización al Gerente y al Vicepresidente de la Compañía para que puedan suscribir en representación de la Compañía VIPA S.A. los Contratos y Escrituras tanto de Promesa de Compraventa cuanto de Compraventa Definitiva de los terrenos de propiedad de la Empresa ubicados en los Cantones de Manta y Montecristi.

Los Vocales manifiestan estar de acuerdo con el Orden del Día propuesto, por lo cual la Señora Presidenta pone a consideración los fundamentos del particular, recordando la conveniencia de agilizar los procesos de comercialización de los Inmuebles de la Empresa; ya que no cabría que existan Convocatorias a Junta General de Accionistas para conocer, o resolver sobre aspectos de orden cotidiano, como son la Realización del Inventario de Inmuebles de la Empresa. Luego del análisis del particular, la Junta por Unanimidad Resuelve:

Renovar la autorización previa existente para que tanto el Gerente y o el Vicepresidente de la Compañía VIPA S.A. puedan suscribir en representación de la Empresa los Contratos y las Escrituras de Promesa de Compraventa, así como las Escrituras Definitivas de Compraventa sobre los lotes de terreno que forman parte del Inventario de Inmuebles de propiedad de la Empresa en los Cantones de Manta y Montecristi; toda vez que por ser este tipo de transacciones propias de la Actividad Inmobiliaria - uno de los Objetos Sociales de la Empresa, no se requiere la Autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación de cada uno de estos Bienes. Por ello, la habilitación de su comparecencia a la Suscripción de estos Contratos y Escrituras se justificará plenamente con la presente Acta de Directorio.



Catalina Añaz Nº 34 - 131 y Av. Portugal
Edificio La Suiza oficina Nº 401
Telfax: (02) 3 331573
2443115 - 2275064
vipaquito@vipa.com.ec
Casilla: 17 - 01 - 2152 - QUITO

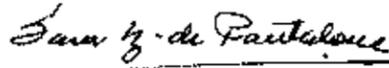
www.vipa.com.ec

Calle ME y Av. 24 esquina
Telfax: 2622-306
2622-255 - 2621-889
vipanania@vipa.com.ec
Casilla: 13 - 05 - 4793 - MAN

Por haber concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta de Directorio, la señora Presidenta pide a Secretaría que se proceda a la redacción del Acta, para lo cual solicita un receso de quince minutos.

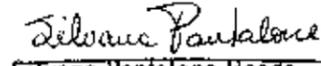
Reinstalada la sesión a la 18H00, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por la Presidenta, el Vicepresidente, el Vocal único del Directorio y el Secretario f) Sara Boada Vda. de Pantalone PRESIDENTE f) Xavier Murgueytio Jeria VICEPRESIDENTE f) Silvana Pantalone Boada, VOCAL ÚNICO DEL DIRECTORIO f) Giovanni Pantalone Boada, GERENTE-SECRETARIO.

Manta, Abril 23 del 2013



Sara Boada Vda. de Pantalone
PRESIDENTE


Xavier Murgueytio Jeria
VICEPRESIDENTE



Silvana Pantalone Boada
DIRECTOR


Giovanni Pantalone Boada
GERENTE-SECRETARIO



CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cesión de Derechos y Obligaciones, por una parte la Señora **PATRICIA ASUNCIÓN LOOR CEVALLOS**, de nacionalidad Ecuatoriana, y por otra parte la Señora **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCÍA**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- La Señora **PATRICIA ASUNCIÓN LOOR CEVALLOS** adquirió mediante Promesa de Compraventa No. 365 suscrita el 14 de Junio del 2013 con la Compañía **VIPA S.A.**, el lote signado con el No. 3 de la Manzana No. 23 de la Urbanización "MANTA 2000", ubicado en el sitio "Barbasquillo", Parroquia Urbana Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

FRENTE.- SUR : 14.00 metros Avenida 3A
ATRÁS.- NORTE: 14.00 metros Lote No. 10
L. IZQ.- ESTE : 22.00 metros Lote No. 2
L. DER.- OESTE : 22.00 metros Lote No. 4

SUPERFICIE 308.00 m2 (TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS)

Sobre el lote de terreno descrito anteriormente, hasta la presente fecha no se han realizado las respectivas Escrituras.

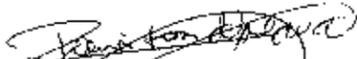
SEGUNDA: Con los antecedentes expuestos, la Señora, **PATRICIA ASUNCIÓN LOOR CEVALLOS**, tiene a bien ceder las obligaciones, y los Derechos y Acciones que le corresponden sobre el lote de terreno anteriormente descrito a favor de la señora **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCÍA**.

TERCERA: Por lo expuesto, la Señora **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCÍA** queda facultada para realizar el trámite que corresponda ante la Compañía **VIPA S.A.**, para que esta entregue la respectiva minuta del lote de terreno anteriormente descrito y se eleve a Escritura Pública la respectiva Compraventa a su favor.

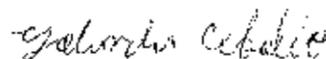
CUARTA. Los gastos, impuestos y honorarios que causen la celebración de la Escritura y su inscripción, serán de cuenta de la Señora **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCÍA**.

QUINTA: Las partes aseguran estar de acuerdo en lo estipulado en el presente Convenio de Cesión de Derechos u Acciones, para constancia de lo cual suscriben el presente documento en unidad de acto y por triplicado al 1ero de Octubre del 2013.

CEDENTE


Patricia Asunción Loor Cevallos
CC#130130403568-4

CESIONARIO


Margarita Yolanda Cevallos Garcia
CC # 130363718-3



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Manta cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, comparecen la señora **PATRICIA ASUNCIÓN LOOR CEVALLOS**, portadora de su cédula de ciudadanía número 130403568-4, en calidad de CEDENTE, y, la señora **MARGARITA YOLANDA CEVALLOS GARCIA**, portadora de su cédula de ciudadanía número 130363718-3, quienes firman en la CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, que antecede con el objeto de aseverar que son sus firmas y las únicas que utilizan en todos los actos, públicos y privados en los que intervienen, con lo que se da por terminada esta diligencia, la misma que se extiende amparado en lo que establece el Artículo 18 Numeral 9 de la Ley Notarial.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENEDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.- Manta, 14 de Octubre año 2013.-*y*

[Firma manuscrita]

gabardo abollo



[Firma manuscrita]
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



CIUDADANIA 130363718
 CEVALLOS GARCIA MARGARITA YOLANDA
 MANABI/PORTOVIEJO/COCON
 04 MAYO 1947
 002- 0004 00805 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1947

EQUATORIANA*****
 SOTERO
 PRIMARIA
 ANUAL CEVALLOS
 YOLANDA GARCIA
 MANTA
 03/12/2019



Yolanda Cevallos



025
 026 - 0005 1303637183
 NUMERO DE CERTIFICADO CSDA-A
 CEVALLOS GARCIA MARGARITA YOLANDA
 MANABI CIRCUNSCRIPCION
 PROVINCIA MANTA MARIA
 CANTON BARROCALA ANA
 LA PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NEGOCIO PROPIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOOR BRIONES GUIDO OTTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS GARCIA YOLANDA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-19
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-08-19

V4333V3222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130403568-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRE:
LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
FELIPE DE JESUS ALAVA CASTILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
050
050 - 0175 1304035684
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOOR CEVALLOS PATRICIA ASUNCION
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MANTA MANTA
CANTÓN MARIQUILIN MANTA - PE ZONA
1) PRECIDENTE DE LA JUNTA



Bco Piedra

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



COMUNIDAD DE BARRIO
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P- 3274

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: BANCO DE FIDUCIARIA S.A.

A FAVOR DE: DIEGO FERNANDO ANDRADE GARCIA

EL: 17 DE MARZO DEL 2013

PARROQUIA: San Juan de los Rios

CUANTIA: DETERMINADA

Q
P.R.F. Quito, a 17 de MARZO de 2013



Notario de la Parroquia San Juan de los Rios

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO 2013-17-01-03-P 3274

PODER ESPECIAL

OTORGA.

BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA

A FAVOR DE

Diego Fernando Andrade Carrera

Marly Alexandra Guzmán Díaz.

Roberto Franco Chamba Guichimbo.

Glenda Maria Icaza Aguirre.

Patricio Israel Estévez Escobar y

Glenda Patricia Cedeño Salazar

CUANTIA INDETERMINADA

DL. 2 COPIAS

P R R

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete (27) de marzo del dos mil trece

ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón

Dir. Jorge Washington E-99 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, S/N
Teléfono: 2520214 - 2524898 - 2528336 - 2500088
Email: principal@notariaterceromquillo.com



Quito, comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el siguiente PODER ESPECIAL contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a otorgar el presente Poder Especial el Banco Pichincha Compañía Anónima, representado legalmente por el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo y con conocimiento del Presidente del Banco Pichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de los señores Diego Fernando Andrade Carrera, Marly Alexandra Guzmán Díaz, Rober Franco Chamba Quichimbo, Glenda María Icaza Aguirre, Patricio Israel Estévez Escobar y Glenda Patricia Cedeño Salazar para que individual o conjuntamente, a nombre y en representación del Banco, puedan realizar lo que se describe a continuación: **UNO.-** Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que guarden relación con las compras de cartera bajo cualquier modalidad, y/o con arrendamientos mercantiles y, al efecto, de manera

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

especial, los mandatarios quedan facultados para: a) Celebrar los contratos de compra venta de cartera bajo cualquier modalidad y arrendamiento mercantil, b) Comparacer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; c) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil, d) Suscribir los documentos relacionados al ejercicio de las opciones de compra, e) Celebrar prendas de cualquier tipo o hipotecas que caucionen las compras de cartera o arrendamientos mercantiles, f) Celebrar contratos ampliatorios y reformatorios en general que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados, g) Adquirir bienes mueble o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario, así como vender los bienes muebles e inmuebles dentro del ejercicio de la opción de compra a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil. DOS. Suscribir y aceptar. DOS.UNO. Los contratos de hipoteca, de prendas y otras garantías que se constituyan a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, así como suscribir y cancelar parcial o total tales garantías. DOS.DOS. Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco Pichincha Compañía Anónima, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios. TRES.- Los mandatarios pueden transferir mediante cesión o endoso según el caso por valor recibido, en garantía o en procuración o al cobro, según corresponda a favor de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas C.T.H. Sociedad Anónima o de cualquier otra persona nacional o extranjera, en general, los contratos de préstamo y pagarés a favor y a la orden del poderdante así como sus fianzas, privilegios e hipotecas, suscribiendo todo tipo de documento público y/o

Dir.: Jorge Washington E4-69 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Sto. Pío
Teléfono: 2520214 - 2520060 - 2520336 - 2500084
Email: principal@notariaterceraquito.com



privado que tenga relación con estas operaciones, incluyendo notas de endoso y cesión, convenios marcos y sus respectivos anexos. CUATRO.- Comparezcan a todos los actos y suscriban los contratos que a continuación se detallan: a) Contratos interbancarios; b) Contratos de reporto; c) Contratos de Forward y Derivados; d) Endoso o cesión de títulos valores negociados por Tesorería; e) Contratos Overnight; f) Contratos de fondos de inversión; g) Contratos de Obligaciones financieras; h) Garantías bancarias, aduaneras, mandatarias, stand by, cartas de crédito domésticas; i) Endosos de conocimientos de embarque, guías terrestres y guías aéreas; j) Avaes y aceptaciones bancarias, endosos de letras de cambio y títulos valores en general; k) Certificaciones sobre hechos o situaciones que por efectos de su función y cargo están bajo su conocimiento y responsabilidad; l) Documentos de comercio exterior de importación y exportación (DUI y FUE); m) Certificados de ahorro, depósito o inversión; n) Cualquier documento que se entregue a clientes en respaldo de productos de inversión y/o depósito, ñ) Cartas de garantía; o) Transferir valores a través de instrucciones escritas entre cuentas del Banco Pichincha; p) Contratos, solicitudes y demás documentos en los cuales se instrumenten operaciones de crédito y contingentes dentro del giro ordinario del negocio del banco; q) Celebración de contratos al otorgamiento de garantías por parte de los clientes a favor del Banco en respaldo de operaciones de crédito o aceptación de esas garantías (Convenios de pignoración, de prenda, registro de certificados pignoraes, etc.); r) Firma autorizada en cuentas corrientes en el Banco Central, y en otros bancos del país y corresponsales del exterior; s) Contratos de crédito o de facilidades crediticias que concede el Banco; t) Endoso por valor recibido, sin responsabilidad del Banco de documentos de crédito pagados por

Dr. Roberto Salgado Salgado



terceros, u) Endoso en devolución o cesión, sin responsabilidad del Banco, de títulos valores entregados en garantía de operaciones de crédito, v) Endoso o cesión, sin responsabilidad del Banco, de contratos de crédito y contratos de compra venta con reserva de dominio, w) Comunicaciones de autorización para que informe con debida anticipación, a la Superintendencia de Compañías, Bolsas de valores, representantes de obligacionistas, la intención del banco de colocar papel comercial dentro del programa de emisión de papel comercial u obligaciones, dentro de programas de emisión legalmente aprobados con un detalle de la fecha, monto y plazo de las colocaciones efectuadas, así como los anexos correspondientes con las características de las nuevas emisiones, x) Para que puedan formular declaraciones juramentadas en la forma y solemnidad requerida para efectos del registro en el Banco Central del Ecuador de préstamos otorgados por Instituciones del exterior al Banco Pichincha C.A., y) Intervención en las audiencias públicas que en la defensoría del pueblo se ventilen, así como también en las audiencias de mediación donde sea el Banco convocado, z) Firmar contratos, formular y demás documentos para la desmaterialización de títulos valores emitidos por Banco Pichincha C.A. en Decevale (Depósitos Centralizado de Valores); y Depósitos Centralizado de Valores del Banco Central del Ecuador (DCV-BCE) CINCO.- Suscriban las comunicaciones que vayan dirigidas a los siguientes organismos públicos: UNO) Superintendencia de Bancos y Seguros; DOS) Defensoría del Pueblo; TRES) Función Judicial; CUATRO) Ministerio Público (Fiscalía); CINCO) Servicio de Rentas Internas; SEIS) Contraloría General del Estado; SIETE) Juzgados de Coactiva SEIS.- Suscriba el formulario del Servicio de Rentas Internas denominado "Declaración Informativa de Transacciones Exentas del Impuesto a la Salida de Divisas" SIETE -

Notario
Miguel Ángel

Dirección: Jorge Washington 24-89 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Sto. Domingo
Teléfono: 2520214 - 2520900 - 2560336 - 2500085
Email: principal@notariaterceraquito.com

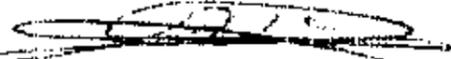


Realizar cuanta gestión sea necesaria y suscribir todo tipo de documento público o privado para el cobro de los certificados, inversiones y cualquier otro título valor que el Banco Pichincha Compañía Anónima posea en las instituciones del Sistema Financiero Nacional o en Bancos e Instituciones del extranjero con representación en el País, así como aquellas que el Banco Pichincha Compañía Anónima tenga a su favor en las instituciones en liquidación administradas por cualquier otra institución del Sistema Financiero Nacional. OCHO.- Suscribir las cartas compromiso de pago que se generan producto de los créditos aprobados con garantía hipotecaria en el Banco Pichincha Compañía Anónima. NUEVE.- Firmar en las solicitudes/aperturas de Cuentas de ahorros compatriota (España), y Microcréditos. DIEZ.- Firmar toda documentación referida al proceso convencional de enajenación de bienes, contemplado en contratos de fideicomiso mercantil de garantía. TERCERA.- PLAZO: El plazo de este poder es indefinido, sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha C.A. podrá revocarlo en cualquier momento. Este poder no deberá ser considerado insuficiente. CUARTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera el otorgamiento de otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. Los apoderados están obligados a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco, ejercerán el mandato mientras sean funcionarios del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de éste instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Gonzalo Orellana Sáenz, con matrícula profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados Pichincha. Para la

Dr. Roberto Salgado Salgado



celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


POR: BANCO PICHINCHA COMPANIA ANONIMA
(f) AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
C.C.




Jose Luis Cordero Menéndez
Notario Público Cuarta
Manabí - Ecuador

Dir.: Jorge Washington E4-68 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Sta. F.
Teléfono: 2620214 - 2628999 - 2668135 - 2600066
Email: principal@notariaterceraquito.com





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
NUEVE (4549)

QUITO, 17 DE MAYO DEL 2019



PROTOCOLIZACION

DE

NOMBRAMIENTO

DE

GERENTE GENERAL

OTORGADO POR:

BANCO PICHINCHA C. A.

A FAVOR DE:

SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA

DE: 120 COPIAS

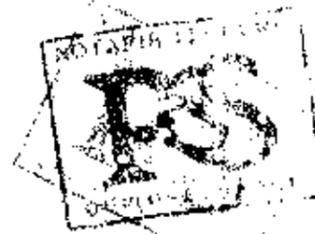
g
Dra. Gladys Moreno Sotomayor
Notaria Pública Cuarta
Isla de Iquique - Ecuador

1 Av. Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas Edif. Rescatante, San Juan
Telefax: 252 0714 - 252 8969 - 255 8386 - 250 0086
email: principal@notarias.com.ec





BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 11 de abril del 2012

Señor
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
Presente

De mi consideración

Me es grato participar que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 15 de abril del 2012, tuvo el acierto de reelegir, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, **Gerente General del Banco Pichincha C.A.**, por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando transcurra este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en los 53, 56, 58 y 57 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A. En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53 usted, al igual que el Presidente Adjunto, tendrán individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación y los Gerentes a quienes el Comité Ejecutivo, a pedido del Gerente General, les nombra con dicha facultad.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazarlo, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibidem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A., 11 de abril de 1906 - Fecha de inscripción, 6 de mayo de 1906 en la oficina de Aduanas del Cantón Quito a fojas 5 y 4 del Registro de la Propiedad de 1ra. Clase, Tomo 37. Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 37 de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de agosto del 2006.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de contar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,


Dr. Fidel Esteban Grijalva
Presidente del Banco Pichincha C.A.
y del Directorio

Acepto el cargo.- Quito, 11 de abril del 2012


Aurelio Fernando Pozo Crespo
C.I. 1703931813
Gerente General

Codificación de estatutos: escritura de 24 de junio del 2011
Notaría Tercera de Quito, inscrita el 16 de agosto del 2011



CERTIFICADO: Que la copia informatica que antecede y que para
De Uno hoja(s) o(s), sellada y rubricada por el
asusrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
Quito

PS
DR. ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

23 ABR 2012

NOTARIA TERCERA
PS
QUITO - ECUADOR

BLANCO

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento

bajo el N° 6498 del Registro

Nombramiento 15 MAY 2012

Quito, e. 15 MAY 2012



DR. ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Médico Especialista en Otorrinolaringología, QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del BANCO PICHINCHA
C. A. con esta fecha y en TRES FOJAS útiles, protocolizo en el
registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito,
EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por
BANCO PICHINCHA C.A., a favor de: SEÑOR AURELIO FERNANDEZ
POZO CRESPO. - Quito, diecisiete de mayo del dos mil doce -


ROBERTO SALGADO ARZUAGA
NOTARIO TERCERA

g
Dña. María Guadalupe Sánchez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

Edif. Jorge Washington E4-19 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, Quito, PIAU
Teléfono: 232 0214 • 232 3969 • 255 8330 • 250 0086
correo: principal@notariaterceraquito.com



Dr. Roberto Salgado Salgado

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL: POR EL BANCO
PICHINCHA C.A., A FAVOR DE : SEÑOR AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE -



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGINADO** 12 14 27

Es QUITO producto de PICHINCHA hay día 12 de JUNIO de mil novecientos ochenta y siete El que suscribe Jefe de Oficina

En virtud de la presente acto del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **AMELIA FERRER, PIZA, CRESPO**
 QUITO-PICHINCHA al 11 de JUNIO de 1987 de nacionalidad ECUATORIANA
 ocupación EMPLEADO POLICIA con Cédula N° 12345678 domiciliado en QUITO
 de edad anterior SALTER hijo de CONSUELO PIZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **NANCY HAYDEE PARRA DOMÍNGUEZ**
 QUITO-PICHINCHA al 6 de NOVIEMBRE de 1982 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE
 de edad anterior SALTERA de nombre anterior NANCY DOMÍNGUEZ
 de nacionalidad anterior QUITO y de NANCY DOMÍNGUEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 19 DE JUNIO DE 1987

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the Observaciones section]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 2011
 OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA
 000004375101

4.7.2011

[Handwritten signature]



RAZON: Por Sentencia de Juicio DEL JUEZ QUINTO DE PICHINCHA, QUITO, 19 de
Año del 2011, en donde DECLARÓ al vínculo matrimonial existente entre
con NANCY NAYOM BROCARDI MONZEMBUE - Decretada con el No. 2011- 2103 -
QUITO, 1 de Julio del 2011. / R

Fecha de QUITO

La separación conyugal judicialmente establecida en los autos del presente matrimonio, fue declarada
por el Jefe de QUITO con fecha

Fecha de QUITO

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO PUBLICO RUTIMIRO DEL CANTON
QUITO de fecha 21 de Diciembre del 2010, se declara el vínculo matrimonial existente
entre: AURELIO FERRAJANO POZO CERRA y NANCY NAYOM BROCARDI MONZEMBUE -
Documento que se archiva con el 2011- SE. QUITO, 19 de Julio del 2011.

Fecha de QUITO

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARCACIONES

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
DECLARADO CON EFECTOS DE LA LEY NOTARIAL
de la ley Notarial
fecha 04 de Julio del 2011. Es
exacta del documento presentado ante el Jefe de QUITO
QUITO el 07 de Julio del 2011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

00000375101

DE ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

4.7.2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CON EL
SEÑOR DAVID
MELER
Y
LA SEÑORA
MARCELA
MORANNA
SOTO

ESTADO CIVIL: Casado
MARRITAL: MARRITAL
PARENTESCO: PARENTESCO



INSTRUMENTO
SUPERIOR

INSTRUMENTO
INFERIOR

INSTRUMENTO
INFERIOR

INSTRUMENTO
INFERIOR

9
Notario Público
Nombre: Pablo Cuarta
Cajamarca - Ecuador



Quito, 18 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, asistido el asistente certificado por el artículo 17 del Reglamento del Consejo Nacional Electoral, asistido el asistente certificado por el artículo 17 del Reglamento del Consejo Nacional Electoral.

Al Sr. Diego Luis Jarama

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° *9-029767-2*, válido por el tiempo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Consejo Nacional Electoral.

Este documento de inscripción es válido para el certificado de votación.

Este documento de inscripción es válido para el Consejo Nacional Electoral, según las disposiciones del artículo 17 del Reglamento del Consejo Nacional Electoral.

El presente documento es válido para el proceso electoral.



Montalván

[Signature]

Edmundo Rodríguez Benavente
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0002135



CERTIFICO. Que la copia fotostática que antecede y que obra en CINCO (o) (s) (u) (l) (e) s), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe

27 MAR 2013

 **ROBERTO SALCEDO SALCEDO**
NOTARIO TERCERO
MAYO - ECUADOR

El Sr. *[Handwritten Name]*

... de ...
...
...
...
...



[Handwritten Signature]
Notario de la Cuarta
Sección - Ecuador

NOTARIA TEJERA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

003
003 - 0257 1709834752
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

ANDRADE CARRERA DIEGO FERNANDO

PROVINCIA	CANTON	CALIFICACION	2
QUITO	QUITO	CENTRO HISTORICO	DON BOSCO
			ZONA

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

1885

1885

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
BANCA CENTRAL DEL ECUADOR
CIBERBANCA * 170903470-8
CARRERA CAROLINA GARCIA ESPINOSA
CALLE CALLES 1000
QUITO
Ecuador
Tel: +593 2 222 1000
Fax: +593 2 222 1000
www.bce.fin.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
BANCA CENTRAL DEL ECUADOR
CARRERA CAROLINA GARCIA ESPINOSA
CALLE CALLES 1000
QUITO
Ecuador
Tel: +593 2 222 1000
Fax: +593 2 222 1000
www.bce.fin.ec
REN 2467697

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
BANCA CENTRAL DEL ECUADOR
CARRERA CAROLINA GARCIA ESPINOSA
CALLE CALLES 1000
QUITO
Ecuador
Tel: +593 2 222 1000
Fax: +593 2 222 1000
www.bce.fin.ec
REN 2467697

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO **PRIMER** TESTIMONIO
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA
NUMERO: 2014.13.08.04.P497. **DOY FE.**



Handwritten signature

Handwritten text

